

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5579 / 202**

**Ara Ardelines, Julio**

**Agüero**

**1938 - 1938**



Julio Aña Adelina

vecino de

Aguero

1

Juez instructor: D. Tomas Espuny

Publicose edicto en el B.O. del 19-XI-37

L.4321589



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA



DE HUESCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

PRECIO UNICO DE SUSCRIPCION

Los avisos y pagos se dirigirán a la Imprinta de Aguaron

Un año . . . . . 24 pesetas

CALLE DE ZARAGOZA, NUM. 1 — TELEFONO 80

Pago adelantado a de 10 de cada

**ADVERTENCIAS OFICIALES**

Esta ley es aplicable en la Provincia de Huesca, Cañada y Territorio de Adifin, ademas a la Legación Provincial, a los terminos de las comarcas, al en caso de las diputaciones provinciales.

(Ley de 6 de Noviembre de 1962)

Las diputaciones de Cañada son aplicables para la capital de provincia desde que se peticion adelantado en año y desde cuatro años despues para los terminos de la misma provincia.

Insustituible para los señores Alcaldes y Secretarios de ayuntamiento son los señores Alcaldes que se da a su disposicion el año de cada comarca de provincia hasta el fin de cada año.

**ADVERTENCIAS EDITORIALES**

1.º Todos los avisos y edictos oficiales, que no justifiquen o prueben el derecho que tienen por sus R. D. R. C. o disposiciones legales, que antes de su publicacion se pague al editor a razon de cincuenta céntimos de peseta linea.

2.º El editor será el encargado de cobrar a los Ayuntamientos y particulares a razon de 24 pesetas anuales la suscripcion a esta publicacion oficial. En los suabases celebrados por la Administracion al suscribir los contratos de adjudicacion o convenio, deberá exigirse dicho pago de los suabases, segun disponen los Reales Decretos de 8 Abril de 1931 y 9 Enero de 1932.

**Comisión Provincial de incautación de bienes HUESCA**

1886

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra D. Andrés Lesis Caivo, vecino de Berdán, habiendo nombrado juez instructor del mismo a D. Tomás Espayru, que actuó en el Juzgado de Instrucción de Jaca.

Huesca 11 Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Por el Gobernador Presidente, Cirilo Martín Retortillo.

1887

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Teodoro Parales Cal, Francisco Cervero Bas, Nemesio Ridal Berredé, Antonio Sesé Cajal, Francisco González Puente y Félix Garcia Comellón, vecinos de Canfranc, habiendo nombrado juez instructor del mismo a D. Tomás Espayru, que actuó en el Juzgado de Instrucción de Jaca.

Huesca 11 Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Por el Gobernador Presidente, Cirilo Martín Retortillo.

1888

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero último, he mandado

instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Daniel Campos Molina, Joaquín Membrado Escartin y Julio Ara Ardelinas, vecinos de Agüero, habiendo nombrado juez instructor del mismo a D. Tomás Espayru, que actuó en el Juzgado de Instrucción de Jaca.

Huesca 11 Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Por el Gobernador Presidente, Cirilo Martín Retortillo.

**EDICTO**

1844

**Término municipal de Biscarras**  
Don Antonio Vicén Torres, Recaudador auxiliar de contribuciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se tramitan en esta Agencia ejecutiva por débitos de contribución contra los deudores que se relacionan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el domicilio de los deudores a quien estos expedientes se refieren, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 184 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a los deudores relacionados por medio de edictos, insertando uno de sus ejemplares en el Boletín Oficial de la provincia, y remitiendo otro al Ayuntamiento de la localidad para su fijación en la tabilla de anuncios de la Alcaldía, para que en el improrrogable plazo de ochos días comparezcan en sus expedientes a satisfacer los débitos por

que les persigue, señalen domicilio o quien les represente para notificarles los providencias que se dicten, adjuntándoseles que de no verificarse en el plazo señalado, se continuará en rebeldía las diligencias del procedimiento ejecutivo, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que acordó y firmo en Biscarras a 23 de Octubre de 1937.—El Recaudador, Antonio Vicén.—Rubricado.

**LIQUIDACION**

D. Manuel André Tello, rústica y urbana, años 1918 al segundo trimestre de 1937. Cuotas y recargos 530,27 pesetas.

D. José Binil Mercado, viuda, rústica y urbana, años 1917 al segundo trimestre de 1937. Cuotas y recargos 844,19 pesetas.

D. Eusebio Buen López, rústica y urbana, años 1917 al segundo trimestre de 1937. Cuotas y recargos 264,43 pesetas.

D. Pedro Lerin, viuda, rústica y urbana, años 1917 al segundo trimestre de 1937. Cuotas y recargos 188,02 pesetas.

D. Lorenzo Sancianme Torralba, rústica y urbana, años 1928 al segundo trimestre de 1937. Cuotas y recargos 837,85 pesetas.

D. Angel Torralba Busé, urbana, años 1923-25 al segundo trimestre de 1937. Cuotas y recargos 94,44 pesetas.

D. Ramón Torralba Salcedo, rústica y urbana, años 1922-25 al segundo trimestre de 1937. Cuotas y recargos 103,79 pesetas.

D. Salvador Torralba Torralba, rústica y urbana, años 1917 al segundo trimestre de 1937. Cuotas y recargos 460,87 pesetas.

Y para que tenga lugar lo ordenado en la anterior providencia, se extiende el presente edicto por duplicado, insertandome de sus ejemplares en el Boletín Oficial de la provincia, y remitiendo otro a la Alcaldía de la localidad para su fijación en la tabilla de anuncios de Ayuntamiento, a sus efectos.

Huesca 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador, Antonio Vicén.

**Documentos expuestos**

*Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivos Secretarías, a los efectos de reclamación.*

**Padrón contribución urbana**  
1590 Jaca.

**Proyecto de presupuesto**

1592 Actn.

1595 Bascós de Garcipollera.

**Repastos rústica rústica y Edificios y solares**

1593 Actn.

1594 Bascós de Garcipollera.

**Matricula de Industrial**

1595 Actn.

1594 Bascós de Garcipollera.

Imprinta Aguaron.—HUESCA



COMISION PROVINCIAL  
DE  
Incautación de Bienes  
HUESCA

EXPEDIENTE N.º 202

Excmo. Sr.:

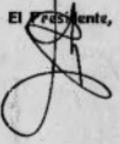
Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de \_\_\_\_\_ D. Julio Ara Ardelines conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades politico-sociales y que fué Concejal del Frente Popular, agitador marxista, que huyó al campo enemigo iniciado el glorioso Movimiento Nacional

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encautado Sr. Ara Ardelines le sea impuesta la multa de Ptas. DOSCIENTAS OCHENTA. (280) como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

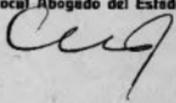
Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca de \_\_\_\_\_ de 1937, II Año Triunfal.

El Presidente,  


COMISION PROVINCIAL  
DE  
INCAUTACION DE BIENES

El Vocal Magistrado,  
No Asistió

El Vocal Abogado del Estado,  


Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

FACTOR DE REDUCCION

1 2 X

COMISIÓN PROVINCIAL  
DE  
INCAUTACIÓN DE BIENES

HUESCA

SALIDA  
49

EXCMO. SR.:

Remito a V. E. el expediente de responsabilidad administrativa contra el vecino de Agüero Julio Ara Ardelines proponiendo que le sea impuesta la multa de DOSCIENTAS OCHENTA pesetas. (280)

Dios guarde a España y a vuecencia muchos años.

Huesca 20 de enero de 1938. El Año Triunfal



*[Handwritten signature]*

COMISIÓN PROVINCIAL  
DE  
INCAUTACIÓN DE BIENES  
HUESCA

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL 5.º CUERPO DE EJERCITO.

ZARAGOZA

COMISION PROVINCIAL  
DE  
INCAUTACION DE BIENES  
HUESCA

Expediente n.º 202.

CIRILO MARTIN RETORTILLO, Abogado del Estado, Secretario de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Huesca,

CERTIFICA: Que en el expediente de responsabilidad administrativa, incoado contra el vecino de A g u e r o

D. Julio Ara Ardalines

como comprendido en el Decreto núm. 108, por su hostilidad al glorioso Movimiento Nacional, figura un dictamen de la Auditoría de Guerra del 5.º Cuerpo de Ejército que, testimoniado en su parte principal, dice así:

"El Auditor emite su dictamen en el aspecto que considera de su competencia y que estima igualmente que es el único que ha de ser objeto de la resolución de V. E., o sea en el de la declaración de responsabilidad y determinación de su cuantía, y en este concepto y por los propios motivos consignados por la Comisión, una vez que se demuestra evidentemente la actuación hostil al Movimiento Nacional de Julio Ara Ardalines, de acuerdo con dicha Comisión, opina el Auditor procede declarar en este expediente la responsabilidad civil del mismo, en armonía con lo dispuesto en el apartado g) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero de 1937, como responsable de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de igual fecha, responsabilidad cuya cuantía procede fijar, también de acuerdo con la Comisión en la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS de los bienes del nombrado Julio Ara Ardalines."

Igualmente figura en este expediente el acuerdo que testimoniado dice así:

"De conformidad con el anterior dictamen vuelva este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de Huesca para la práctica de lo que en el mismo se propone.—Por Delegación.—El Auditor de Guerra.—Firma ilegible.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: 5.º Cuerpo de Ejército.—Estado Mayor."

Y para que se proceda a la ejecución de dicho acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido esta certificación con el V.º B.º del Excmo. Sr. Presidente en Huesca a treinta y uno de m a r c h o Segundo Año Triunfal de mil novecientos treinta y c h o.

V.º B.º  
El Gobernador Presidente

El Abogado del Estado-Secretario,

C. M. Retortillo

EXHIBICION DE BARRAS

1924

COMISION PROVINCIAL de Exposición de Barras de Hierro  
Exposición Internacional de 1924

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados por la Comisión Provincial de Exposición de Barras de Hierro durante el mes de mayo de 1924. En este mes se han celebrado varias reuniones de la Comisión, en las cuales se han discutido y acordado los trabajos que deben realizarse para la preparación de la exposición. Entre los trabajos acordados se encuentran: la redacción del programa de la exposición, la organización de los trabajos de campo, la adquisición de los materiales necesarios, etc.

En el mes de mayo se han realizado los siguientes trabajos: se han celebrado tres reuniones de la Comisión, en las cuales se han discutido y acordado los trabajos que deben realizarse para la preparación de la exposición. Entre los trabajos acordados se encuentran: la redacción del programa de la exposición, la organización de los trabajos de campo, la adquisición de los materiales necesarios, etc. Se han realizado también algunos trabajos de campo, en los cuales se han tomado muestras de las barras de hierro que se van a exhibir en la exposición. Los resultados de estos trabajos se darán a conocer en el próximo informe.

En el mes de mayo se han realizado los siguientes trabajos: se han celebrado tres reuniones de la Comisión, en las cuales se han discutido y acordado los trabajos que deben realizarse para la preparación de la exposición. Entre los trabajos acordados se encuentran: la redacción del programa de la exposición, la organización de los trabajos de campo, la adquisición de los materiales necesarios, etc. Se han realizado también algunos trabajos de campo, en los cuales se han tomado muestras de las barras de hierro que se van a exhibir en la exposición. Los resultados de estos trabajos se darán a conocer en el próximo informe.

